

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

X

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

Securesoft Corporation S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

No. CO 59-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE COFIDE

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/ 30,319.55 (treinta mil trescientos diecinueve con 55/100 Soles)

Cuota 5

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES

Del 01/06/2023 al 30/06/2023

Fecha del entregable 11/07/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

X

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

X

7. DETALLAR ENTREGABLES

Entregable del periodo 01/06/2023 al 30/06/2023 del servicio (Fecha de entrega 03/07/2023).
Entregables con fecha 03/07/2023 observado el 10/07/2023, Subsanaado en plazo otorgado (dentro de los 3 días calendarios) el 11/07/2023.
Se revisaron los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs)-validación del cumplimiento de las métricas

8. PENALIDAD

Sí

No

X

Motivo

9. OBSERVACIONES

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN
Se incluye en el pago del servicio, el servicio de Gestión de Vulnerabilidades correspondiente Adenda 01 (Pago 02/22)

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

18/07/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos